

ANEXO II

Organización administrativa

1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado. Los poderes del Estado.
2. Representación política, representación orgánica.
3. El Estado español. Leyes Fundamentales.
4. La organización del Estado español.
5. La función legislativa.
6. Organización judicial española.
7. El Gobierno.
8. Organos centrales y periféricos de la Administración Pública.
9. Administración Local. Provincia y Municipio.
10. La Administración institucional. Administración consultiva.
11. Actividad económica de la Administración.
12. Participación actual de España en Organismos Internacionales.

Simplificación del trabajo

13. Análisis del trabajo administrativo.
14. Diagramas de análisis.
15. Estudio del puesto de trabajo.
16. Normalización. Conceptos generales.
17. Normalización administrativa.
18. Programación del trabajo.
19. Clasificación de documentos.
20. Archivo de documentos.
21. Racionalización del material impreso.
22. Fichas y ficheros.

Procedimiento administrativo

23. Administración Pública y Derecho.
24. El procedimiento administrativo, clases y regulación.
25. Los sujetos del procedimiento administrativo.
26. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
27. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.
28. Ordenación del procedimiento.
29. Términos y plazos en el procedimiento administrativo.
30. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.
31. El reflejo documental del procedimiento administrativo.
32. Redacción de documentos.

Régimen de la Función Pública

33. El personal al servicio de la Administración Pública.
34. Los funcionarios de carrera; los funcionarios de empleo; el personal contratado; el personal obrero.
35. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios: las situaciones administrativas.
36. Los Cuerpos de funcionarios: El Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.
37. La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios.
38. Provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.
39. Derechos de los funcionarios: los derechos económicos.
40. La Seguridad Social del funcionario: el régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.
41. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
42. Organos de gestión de la Función Pública.

Relaciones humanas

43. Las relaciones humanas en la Administración.
44. Características psicológicas de la vía administrativa.
45. Las relaciones superior-inferior.
46. El trabajo en grupo.
47. Personalidad y carácter.
48. Actitudes.
49. Moral y motivaciones en el trabajo.
50. Las relaciones públicas de la Administración.
51. La Administración al servicio público: los administrados.
52. La información administrativa.

Máquinas auxiliares de oficina

53. Ideas fundamentales sobre la mecanización administrativa.
54. La mecanización en las oficinas: utilización y conservación de las máquinas.
55. Máquinas de simplificación de tareas.
56. Máquinas aplicadas a la contabilidad.
57. Máquinas de tarjetas perforadas.

591

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la convocatoria de ayudas a funcionarios públicos en activo para realizar estudios en Centros de Enseñanza Superior.

La Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto adjudicar hasta 37 ayudas, por un importe de 5.000 pesetas cada una, destinadas a funcionarios de los Cuerpos Generales

Administrativo y Auxiliar y otros de análogo nivel que estén cursando estudios en Universidades o Escuelas Técnicas Superiores. La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS:

Funcionarios de los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar y de otros análogos de la Administración Civil del Estado que, estando en activo en sus Cuerpos respectivos, estén matriculados en el curso académico 75-76 en alguna Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior y no hayan obtenido previamente ningún título académico superior.

2.ª OBJETO DE LAS AYUDAS:

Contribuir a los gastos de matriculación y adquisición de libros, fomentando así los afanes de estudio y superación de los niveles intermedio y auxiliar de la Función Pública.

3.ª REQUISITOS PARA OPTAR A LAS AYUDAS:

3.1. Solicitud dirigida al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (haciendo constar en el sobre: «Secretaría General - Ayudas para estudios en Centros de Enseñanza Superior»), expresiva de los siguientes datos y por este orden:

1.º Datos de identificación.

Nombre y apellidos.
Domicilio.

2.º Datos personales.

Edad.
Estado.
Número de hijos.
Otros que se quiera hacer constar.

3.º Datos profesionales.

Cuerpo de pertenencia y número de Registro de Personal.
Años de servicio.
Otros que se quiera hacer constar.

4.º Datos universitarios.

Carrera que se estudia.
Curso.
Calificación anterior, caso de no ser 1.º
Otros que se quiera hacer constar.

3.2. La anterior solicitud deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Jefe de Personal del Ministerio en la que se acredite que el solicitante está en situación de «activo» en el Cuerpo a que pertenece, y
Fotocopia del resguardo de matrícula en el Centro de Enseñanza Superior.

4.ª NORMAS GENERALES DE ADJUDICACION:

4.1. Comisión adjudicadora.—Presidida por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, o persona en quien delegue, estará integrada por dos Vocales.

4.2. El otorgamiento de las ayudas se llevará a cabo por dicha Comisión conforme a un baremo de puntuación, en el que se tengan en cuenta los datos pedidos en la solicitud, así como aquellos otros que sean aportados y se consideren relevantes.

4.3. Las solicitudes deberán remitirse a la Escuela Nacional de Administración Pública en los quince días siguientes a la publicación de esta Resolución.

4.4. Carácter de las ayudas.—Las ayudas se conceden por una sola vez y sin que su otorgamiento prejuzgue ningún tipo de futuros compromisos para la Escuela Nacional de Administración Pública.

Alcalá de Henares, 23 de diciembre de 1975.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE HACIENDA

592

ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en 19 de junio de 1975, en recurso contencioso-administrativo número 1.162/73, interpuesto por «Calefacciones Marka, S. L.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de abril de 1972, en relación con fallo denegatorio de la suspensión de ejecución del acto administrativo de liquidación.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 19 de junio de 1975 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo número 1.162/73, interpuesto por «Calefacciones Marka, S. L.», contra resolución del Tribunal Econó-